

RESOLUCIÓN Nro.

1130

07 SEP 2022

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica, se aprueban estatutos, se reconoce e inscribe Junta Directiva a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
REGIONAL NARIÑO**

MARÍA MERCEDES ARELLANO ORTIZ, Directora ICBF Regional Nariño, nombrada mediante Resolución No. 2777 de fecha 10 de mayo de 2022, y posesionada mediante Acta No. 00117 del once (11) de mayo de 2022, En uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las consagradas por los artículos 21 numeral 8 de la Ley 7ª de 1979 y 114 ss de su Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, Decreto 334 de 1980, ley 1098 del 2006, ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de Intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem, ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o los adolescentes que son Sujetos de la Vigilancia del Estado y en tal virtud, le compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente Rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción integral.

Que por resolución 3435 del 20 de abril del 2016, se modifica la resolución 3899 de septiembre del 2010, en el sentido de delegar en cabeza del Director Regional del ICBF, la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el Reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional.

RESOLUCIÓN Nro. 1130 07 SEP 2022

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica, se aprueban estatutos, se reconoce e inscribe Junta Directiva a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

Que mediante Oficio radicado bajo el Nro. 20225140000089392 de fecha 26/05/2022, la Señora **VANESSA NATHALY HIDALGO MORILLO** en su calidad de representante legal de la **FUNDACION VALENTIA** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.085.267.718, en su calidad de representante legal presenta solicitud de otorgamiento Personería Jurídica a la Fundación.

Que mediante correos electrónicos fechados el 02/06/2022, 01/07/2022, 05/08/2022, 10/08/2022 dirigido a la representante legal de la Fundación [fundacionvalentia0910@gmail.com](mailto:fundacionvalentia0910@gmail.com) se le requiere a la solicitante allegar la documentación faltante de requisitos jurídicos y financieros esto a efectos de proceder con la solicitud de personería jurídica de la fundación que ella representa.

Que, en atención al requerimiento aludido, la señora **VANESSA NATHALY HIDALGO MORILLO**, allega los documentos requeridos a través de correos electrónicos fechados 17/06/2022, 11/07/2022, 05/08/2022, 21/08/2022 para el Reconocimiento de la Personería Jurídica, cumpliendo así con las exigencias del ICBF establecidas en el art 7 de la Resolución 3899 del 2010.

Que de acuerdo al acta de constitución la asamblea general ordinaria de miembros fundadores No.001 del 20/05/2022 manifiestan la voluntad de constituir una entidad privada sin animo de lucro de tipo fundación, bajo la razón social de Fundación Valentia, propuesta que se aprueba por unanimidad. Teniendo en cuenta los cargos que se crearon en los estatutos de constitución, realizaron los siguientes nombramientos:

a. JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	CEDULA	CARGO
VANESSA NATHALY HIDALGO MORILLO	1085267718 ✓	PRESIDENTA ✓
MIRTA CONCEPCION MORENO ORDOÑEZ	30711714 ✓	VICEPRESIDENTA ✓
DIANA CAROLINA MONTENEGRO VALLEJO	59310718 ✓	SECRETARIA ✓
JAVIER EDELMO MONTENEDRO PORTILLA	5257446 ✓	TESORERO ✓
AMPARO DEL SOCORRO MORILLO SANTACRUZ	30706897 ✓	FISCAL ✓
RITA ROSAIDA VALLEJO DIAZ	30724657 ✓	VOCAL ✓
CARMEN ESTELLA VALLEJO DIAZ	30714860 ✓	VOCAL ✓

Manifiestan aceptación de los cargos por los miembros de la Junta Directiva.

b. REVISORÍA FISCAL

ALVARO HERNANDO TORRES GARCIA	79255244	REVISOR FISCAL
-------------------------------	----------	----------------

Se nombra por unanimidad, quien manifiesta aceptación al cargo designado.

Que de acuerdo al acta reforma de estatutos la asamblea general de miembros fundadores No 2 de fecha 15/06/2022 y No. 3 de fecha 16/08/2022 fueron aprobados por unanimidad de los miembros.

Que el Grupo Financiero emitió concepto favorable el día 29/08/2022, mediante correo electrónico el cual indica "Después de revisada la documentación aportada me permito informar que la FUNDACION VALENTIA, cumple en el componente financiero con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010 y sus respectivas modificatorias, para el otorgamiento de Personería Jurídica".

01130

07 SEP 2022

RESOLUCIÓN Nro.

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica, se aprueban estatutos, se reconoce e inscribe Junta Directiva a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

Que una vez analizados los estatutos de la fundación presentados, se observa que su objeto social inicial y específico, incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas adolescentes y sus familias, y por consiguiente se enmarca para pertenecer al sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable, según lo estipulado en el artículo 7 literal b de la Resolución 3899 de 2010 y con su respectiva acta de constitución y estatutos al contemplar:

CAPITULO II  
OBJETO SOCIAL

ARTÍCULO. 5. OBJETO SOCIAL.

La realización de actividades, programas y proyectos de salud, educación, cultura, deporte, ecología y protección ambiental y así mismo, actividad en programas de desarrollo social, ofreciendo acompañamiento en materia de asistencia, planes, programas, proyectos, prevención, promoción y protección integral para niños, niñas, adolescentes y sus familias, priorizando a la población con discapacidad del municipio, de veredas aledañas, población cercanas y también aquellas ubicadas en el territorio nacional que requieran intervención. Se trabajará también en diagnóstico y tratamiento en las diferentes alteraciones osteomusculares, neurológicas, psicológicas y nutricionales, contribuyendo con el bienestar de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias, enfatizando en aquellas que presentan vulneración de derechos y requieren restablecimiento de los mismos bajo un enfoque diferencial y de derechos bajo la normatividad del Estado Social de Derecho Colombiano.

PARÁGRAFO: En el desarrollo de su objeto social, la Fundación podrá celebrar contratos con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, gestionar ante estos organismos proyectos culturales, sociales y de beneficio comunitario; podrá ejecutar todo los actos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto, y que tengan relación directa o indirecta con el mismo, tales como recibir donaciones, auxilios, patrocinios, vender, comprar, adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, gravarlos con prenda o hipoteca, darlos o recibirlos en comodato o préstamo de uso, recibir donaciones, tomar dinero en préstamo otorgando garantías reales o personales, realizar todo tipo de transacciones en instituciones financieras como apertura de cuentas corrientes, empréstitos, operaciones que generen rentabilidad, adquirir obligaciones, realizar todo tipo de convenios o contratos, otorgar mandatos especiales para cualquier clase de gestiones o representaciones administrativas y judiciales con todas las facultades que permite la ley.

Para el adecuado cumplimiento del objeto social se desarrollaran las siguientes actividades :

RESOLUCIÓN Nro.

01130

07 SEP 2022

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica, se aprueban estatutos, se reconoce e inscribe Junta Directiva a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

1. Integrar y coordinar esfuerzos interinstitucionales nacionales e internacionales, para planear soluciones a problemáticas sociales.
2. Promover y gestionar la generación y aporte de apoyos de todo orden que permitan a las personas con discapacidad ejercer su capacidad jurídica y personal, construir y desarrollar su proyecto de vida y autogestionarlo para lograr su independencia, autonomía y plena inclusión.
3. Brindar apoyo y acompañamiento a las familias en la exigibilidad y ejercicio de los derechos de sus integrantes con discapacidad; en la solicitud y utilización de los diferentes sistemas de apoyo; en el acceso a las oportunidades comunitarias y en general en las diferentes etapas tendientes a la plena inclusión y el goce de los derechos y libertades ciudadanas de sus familiares con discapacidad. En desarrollo de este objetivo específico, la FUNDACION VALENTIA realizará actividades de información, acompañamiento personal o institucional, orientación legal y pedagógica, capacitación, participación democrática, incidencia política, apoyo solidario y cualquier otra que considere oportuna, necesaria o pertinente para alcanzar sus objetivos.
4. Propiciar el intercambio, recopilación, producción, edición y distribución en medios impresos y audiovisuales de material informativo, de capacitación o de apoyo a la autoformación y desarrollo de las personas con discapacidad, sus familias y el medio social, impulsando las acciones necesarias para que estas publicaciones se encuadren en los parámetros de lectura fácil y comunicación alternativa.
5. Impulsar el empoderamiento de las personas con discapacidad y sus familias de forma individual o generando alianzas grupales para promover la exigibilidad de sus derechos, la implementación de sistemas de apoyos, la ausencia de discriminación y la plena inclusión social.
6. Desarrollar actividades de inserción laboral y de proyectos de vida que generen empleo para las personas con discapacidad.
7. Favorecer la independencia y autonomía de las personas con discapacidad intelectual mayores de edad en situación de dependencia que precisen de apoyos para gobernarse por sí mismas, poder tomar decisiones y administrar sus bienes; asumiendo las representaciones legales según proceda de defensor-administrador, defensor judicial, tutor, curador o guardador de hecho.
8. Generar acciones y espacios para que los Niños, Niñas y Adolescentes y sus familias puedan gozar del derecho a la libre expresión de sus pensamientos y emociones mediante el desarrollo y fortalecimiento de sus aptitudes a través de actividades psicoeducativas, artísticas, culturales, recreativas y deportivas.
9. Promover y participar en la realización de estudios o investigaciones relacionadas con el conocimiento de las causas y efectos y aplicación de las medidas de toda índole que puedan contribuir a la mejora de la calidad de vida y potenciación del desarrollo integral y la vida en sociedad de las personas con discapacidad.
10. Promover y/o llevar a cabo programas y/o servicios dirigidos a familiares de las personas con discapacidad intelectual.

RESOLUCIÓN Nro.

01130

07 SEP 2022

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica, se aprueban estatutos, se reconoce e inscribe Junta Directiva a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

11. Realizar campañas de sensibilización de las personas con discapacidad y la población para disminuir las barreras y prejuicios sociales.
12. Impulsar experiencias enriquecedoras y demostrativas que puedan transferirse a otros escenarios
13. Desarrollar, implementar y dinamizar programas artesanales, culturales y sociales, para beneficio de la fundación
14. Compartir y enriquecerse mutuamente con otras entidades con experiencias similares para apoyarse y así poder evaluar, sistematizar y divulgar dichas experiencias.
15. Crear propuestas viables y/o alternativas que atiendan aspectos de desarrollo social integral en niños, niñas, adolescentes y adulto mayor de áreas urbanas y rurales, en las que viven familias de bajo recursos económicos.
16. Cumplir y hacer cumplir los derechos, deberes y obligaciones estipuladas en el Código de la Niñez y Adolescencia, la Constitución Política, la Convención sobre los Derechos del Niño y demás leyes afines.
17. Promover actividades de desarrollo integral, educativo fortaleciendo sus potencialidades, destrezas y habilidades en beneficio directo de los niños, niñas, adolescentes y el adulto mayor
18. Promover actividades recreativas, creativas y/o formativas con niños, niñas, adolescentes y adulto mayor para optimizar el tiempo libre.
19. Garantizar la protección integral de nuestros Niños, Niñas y Adolescentes dentro los principios de prevalencia, interés superior, perspectiva de género, exigibilidad de derechos, enfoque diferencial en corresponsabilidad de la familia la sociedad y el estado
20. Garantizar el goce efectivo de los derechos fundamentales de los beneficiarios, como es el derecho a la salud, prestando de esta manera, servicios de salud de calidad óptima y en cumplimiento de la normatividad vigente.
21. Contratar con entidades públicas o privadas y personas naturales sean nacionales o internacionales que requieran de los servicios propios del objeto social prestados por la FUNDACIÓN
22. Establecer alianzas estratégicas con entidades u organismos que tengan el mismo objeto social, resaltando el interés de dignificar la vida, mejorando los niveles de convivencia y bienestar en Colombia.
23. Integrar y desarrollar programas o proyectos que atiendan de manera integral las problemáticas y necesidades de poblaciones o comunidades enfatizando su funcionalidad en prestar un servicio encaminado a brindar protección y atención en salud para restablecer los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes y también de sus familias con Derechos Amenazados Inobservados o Vulnerados; sin distinción alguna por motivos de género, raza, religión, credo, o filiación política, etc. Dentro de las normativas del Estado Social de Derecho Colombiano y los estándares de calidad.
24. Captar recursos a través de convenios, donaciones, legados o por actividades propias de la Fundación, para cumplir los objetivos de la misma.

RESOLUCIÓN Nro. 01130-2022 07 SEP 2022

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica, se aprueban estatutos, se reconoce e inscribe Junta Directiva a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

25. Planificar y ejecutar proyectos para satisfacer las necesidades inmediatas de los niños, niñas, adolescentes y adulto mayor de la comunidad.
26. Implementar programas de alimentación con apoyo pedagógico para niños, niñas, adolescentes y adulto mayor de bajo recursos económicos.
27. Fomentar programas de salud para los niños, niñas, adolescentes y adulto mayor, con la ayuda y colaboración de profesionales e instituciones públicas, privadas, nacionales y/o internacionales.
28. Integrar proyectos a fin de propiciar el desarrollo formativo integral de los niños, niñas y adolescentes, mediante el apoyo y asesoramiento de diferentes instituciones públicas, privadas, nacionales y/o internacionales.
29. Generar espacios para que los Niños, Niñas y Adolescentes y sus familias para que puedan expresar libremente sus emociones, desarrollando aptitudes a través de actividades artísticas, culturales, recreativas y deportivas.
30. Desarrollar actividades y acciones tendientes al cumplimiento del objeto social de la FUNDACIÓN.
31. Realizar consultorías, peritajes, interventorías y asesorías en asuntos relacionados con el objeto social.
32. Prevenir el consumo de sustancias psicoactivas, maltrato físico y psicológico como el abuso sexual y en caso de presentarse brindar atención terapéutica.
33. Contribuir a la participación y el acceso de los mecanismos ciudadanos de la población en general.
34. Cumplir a cabalidad la Constitución Nacional de 1991 la ley 1098 de 2006 y demás normas concordantes.
35. Capacitación, ocupación u oficio, a través de programas y Proyectos científicos, técnicos, artesanales, lúdicos, deportivos, Socioculturales y demás medios educativos de orientación
36. Desarrollar, y promover investigaciones básicas y aplicadas, disciplinarias, multidisciplinarias relacionadas con su objeto social.
37. Fomentar la ética y los valores espirituales y morales de la comunidad objetivo de la fundación los cuales repercutan en la sociedad en general.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los demás requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Que, en consideración a lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar/reconocer Personería Jurídica y aprobar los estatutos a la **FUNDACION VALENTIA**, con domicilio en el municipio de San Juan de Pasto – Departamento de Nariño, ubicada en la Carrera 28 No. 10-15 Barrio San Felipe, correo electrónico [fundacionvalentia0910@gmail.com](mailto:fundacionvalentia0910@gmail.com) como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con el Acta No. 001 del 20 de mayo de 2022 suscrita por la asamblea general ordinaria de miembros fundadores.

**RESOLUCIÓN Nro. 01130 07 SEP 2022**

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica, se aprueban estatutos, se reconoce e inscribe Junta Directiva a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar los estatutos de la **FUNDACION VALENTIA**, los cuales se encuentran aprobados mediante Acta No. 001 del 20 de mayo de 2022, acta No. 002 del 15 de junio de 2022, acta No. 03 del 16 de agosto de 2022 suscrita por la Asamblea general de miembros fundadores y de los cuales se envía copia con nota de aprobación según lo establecido en la Resolución 3899 de 2010.

**ARTICULO TERCERO:** Inscribir como presidenta y/o representante legal de la **FUNDACION VALENTIA**, a la Señora **VANESSA NATHALY HIDALGO MORILLO** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.085.267.718, de conformidad al Acta No. 001 del 20 de mayo de 2022 suscrita por la asamblea general ordinaria de miembros fundadores.

**ARTICULO CUARTO:** Reconocer e inscribir como presidenta y/o representante legal y Junta Directiva de la **FUNDACION VALENTIA** de conformidad al Acta No. 001 del 20 de mayo de 2022 suscrita por la asamblea general ordinaria de miembros fundadores, por el periodo de dos (2) años de acuerdo a lo estipulado en los estatutos artículo 22, es decir hasta el 20 de mayo del 2024.

NOMBRE	CEDULA	CARGO
VANNESA NATHALY HIDALGO MORILLO	1085267718	PRESIDENTA
MIRTA CONCEPCION MORENO ORDOÑEZ	30711714	VICEPRESIDENTA
DIANA CAROLINA MONTENEGRO VALLEJO	59310718	SECRETARIA
JAVIER EDELMO MONTENEDRO PORTILLA	5257446	TESORERO
AMPARO DEL SOCORRO MORILLO SANTACRUZ	30706897	FISCAL
RITA ROSAIDA VALLEJO DIAZ	30724657	VOCAL
CARMEN ESTELLA VALLEJO DIAZ	30714860	VOCAL

**ARTÍCULO QUINTO:** Reconocer e inscribir como Revisor Fiscal de la **FUNDACION VALENTIA** de conformidad al Acta No. 001 del 20 de mayo de 2022 suscrita por la asamblea general ordinaria de miembros fundadores:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
ALVARO HERNANDO TORRES GARCIA	79255244	REVISOR FISCAL

**ARTÍCULO SEXTO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, de la **FUNDACION VALENTIA**, podrá prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar y, por tanto, advertir que queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del mismo y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar por medio del grupo jurídico de la Dirección Regional Nariño, la presente resolución al representante legal de la **FUNDACION VALENTIA** o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal y/o electrónica, esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Ordenar se realice el pago del impuesto de timbre por reconocimiento y/o otorgamiento de personería jurídica por el valor correspondiente, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

RESOLUCIÓN Nro.

01130

07 SEP 2022

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica, se aprueban estatutos, se reconoce e inscribe Junta Directiva a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

**ARTÍCULO NOVENO:** Advertir a la FUNDACION VALENTIA, que hasta tanto no acredite el pago de los valores señalados en los artículos precedentes, no se perfecciona el reconocimiento y/o otorgamiento, ejecutoria de la personería jurídica.

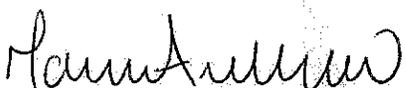
**Parágrafo:** La FUNDACION VALENTIA procederá con antelación de realizar el pago del impuesto de timbre, a obtener el Registro Único Tributario (Rut) ante la Dian y aportarlo a esta dependencia para la creación del tercero y registro financiero pertinente.

**ARTÍCULO DECIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada a los,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

07 SEP 2022

  
MARÍA MERCEDES ARELLANO ORTIZ  
Directora ICBF Regional Nariño

**Control Legal:** Oscar Abel Hurtado Narvaez

Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño

**Control Dirección:** María Isabel Lucero López

Asesor Dirección Regional Nariño

**Revisó:** Jaime Enrique Narvaez Ceron

Contratista ICBF- Regional Nariño

**Proyecto:** Marlen Johanna Rosero Erazo

Abogada Grupo Jurídico ICBF - Regional Nariño

**Marlen Johanna Rosero Erazo**

**De:** Fundación Valentía <fundacionvalentia0910@gmail.com>  
**Enviado el:** martes, 20 de septiembre de 2022, 7:26 p. m.  
**Para:** Marlen Johanna Rosero Erazo  
**Asunto:** Re: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 1130 DEL 7 SEPTIEMBRE 2022 FUNDACION VALENTIA  
**Datos adjuntos:** IMPUESTO DE TIMBRE.jpeg; RUT F.V..pdf

**Doctora:**  
Marlen Johana Rosero Erazo  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Regional Nariño

Atento saludo,

Envío a continuación la documentación solicitada, correspondiente a:

1. RUT: REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA
2. ESCANER PAGO DE IMPUESTO DE TIMBRE

Nombres del Representante legal: VANESSA NATHALY HIDALGO MORILLO  
CC: 1.085.267.718 de SAN JUAN DE PASTO  
La dirección del representante legal es: CR28#10-15 BRR SAN FELIPE  
Celular: 315 450 69 54

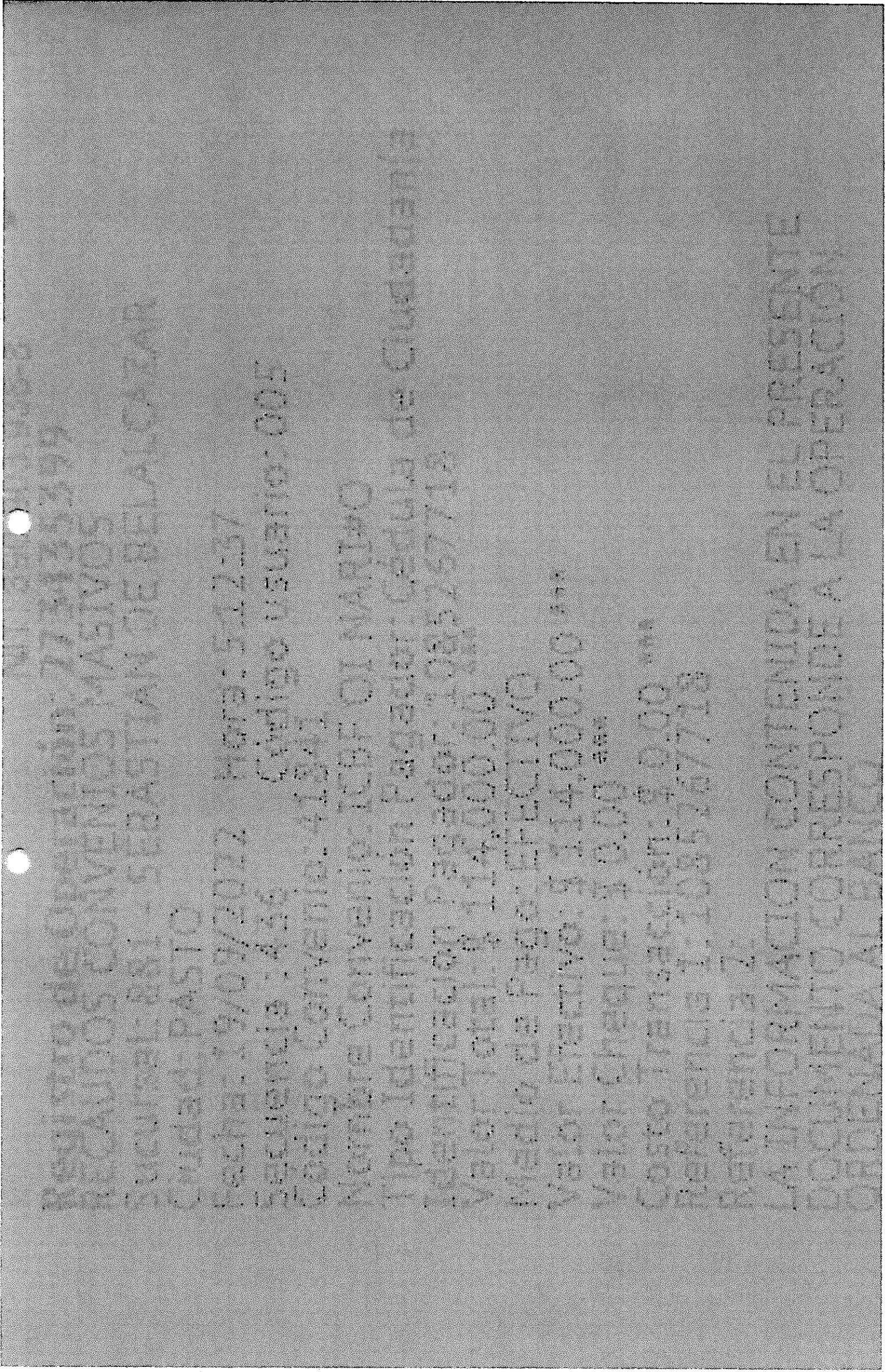
Muy agradecida.

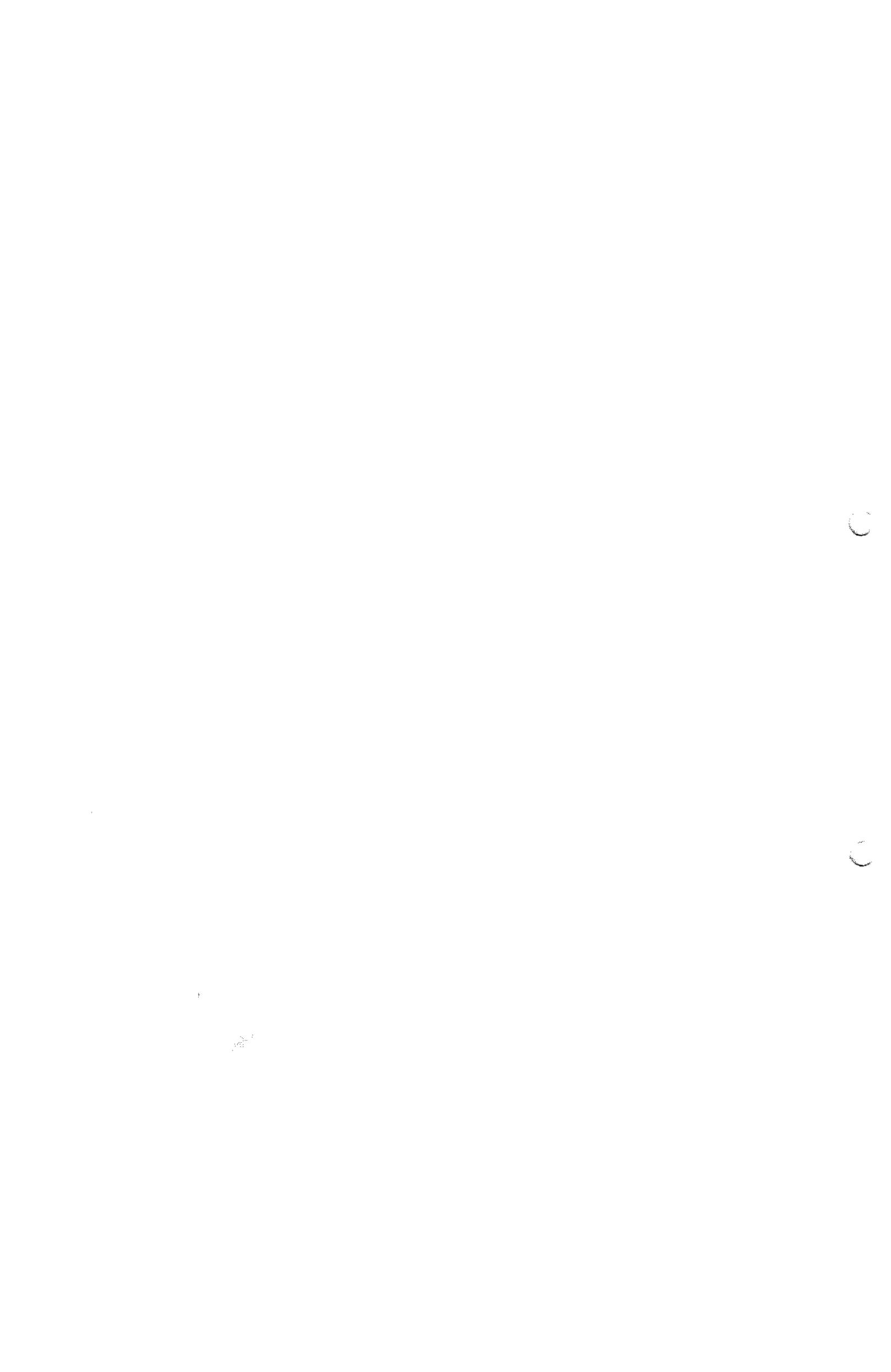
Pendiente de sus comentarios.

El jue, 8 sept 2022 a las 10:27, Marlen Johanna Rosero Erazo (<Marlen.Rosero@icbf.gov.co>) escribió:

Señora:







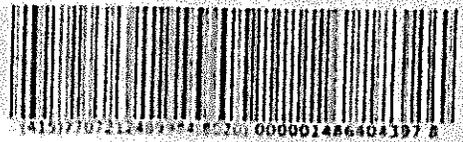
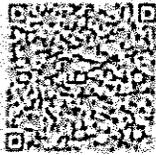




Espacio reservado para la DGEA

4 Número de formulario

14864043978



141517707212489454852010000014864043978

5. Número de identificación Tributaria (NIT)	8. Dv	11. Dirección regional	14. Región económica
0016336001	1	Región de Ica	14

**Características y formas de las organizaciones**

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		65. Cooperativas		67. Sociedades y empresas extranjeras	
66. Sin personalidad jurídica		68. Otras organizaciones no clasificadas	10	70. Egrados	2

**Constitución, Registro y Última Reforma**

**Composición del Capital**

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	08		82. Nacional	100%
72. Número	1130		83. Nacional público	00%
73. Fecha	20220907		84. Nacional privado	1000%
74. Número de folio			85. Extranjero	0%
75. Ciudad de registro	05		86. Extranjero público	00%
76. Fecha de registro	20220907		87. Extranjero privado	00%
77. No. Matricula mercantil				
78. Departamento	52			
79. Ciudad/Municipio	001			
Vigencia				
80. Desde	20220907			
81. Hasta				

**Entidad de vigilancia y control**

88. Entidad de vigilancia y control  
 Instituto de Bienestar Familiar 03

**Estados y Beneficios**

Nº	89. Estado activo	90. Fecha cese de estado	91. Número de identificación Tributaria (NIT)	92. Dv
1	81	20220914		
2				
3				
4				
5				

**Vinculación económica**

93. Vinculación económica	94. Número de grupo económico y/o empresa	95. Número de identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Compañía
96. Nombre o razón social de la matriz o compañía		
97. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	98. País	99. Número de identificación tributaria otorgada o número de exterior (NIT E)
100. Nombre o razón social de la entidad o natural del exterior con SP		



Formulario del Registro Único Tributario  
Representación

001

Página 3 de 6 Hoja 3

Es un formulario para la DIAN

4 Número de formulario

14864043978



5 Número de identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 8 3 3 5 0 6 1

6 Método electrónico

Representación

98 Representación	99 Fecha inicio ejercicio representación	20220907		
100 Tipo de documento	101 Número de identificación	102 DV	103 Número de tarjeta profesional	
104 Primer apellido	105 Segundo apellido	106 Primer nombre	107 Otros nombres	
HIDALGO	MORILLO	VANESSA	NATHALY	
108 Número de identificación Tributaria (NIT)	109 DV	110 Razón social representante legal		
98 Representación	99 Fecha inicio ejercicio representación			
100 Tipo de documento	101 Número de identificación	102 DV	103 Número de tarjeta profesional	
104 Primer apellido	105 Segundo apellido	106 Primer nombre	107 Otros nombres	
108 Número de identificación Tributaria (NIT)	109 DV	110 Razón social representante legal		
98 Representación	99 Fecha inicio ejercicio representación			
100 Tipo de documento	101 Número de identificación	102 DV	103 Número de tarjeta profesional	
104 Primer apellido	105 Segundo apellido	106 Primer nombre	107 Otros nombres	
108 Número de identificación Tributaria (NIT)	109 DV	110 Razón social representante legal		
98 Representación	99 Fecha inicio ejercicio representación			
100 Tipo de documento	101 Número de identificación	102 DV	103 Número de tarjeta profesional	
104 Primer apellido	105 Segundo apellido	106 Primer nombre	107 Otros nombres	
108 Número de identificación Tributaria (NIT)	109 DV	110 Razón social representante legal		
98 Representación	99 Fecha inicio ejercicio representación			
100 Tipo de documento	101 Número de identificación	102 DV	103 Número de tarjeta profesional	
104 Primer apellido	105 Segundo apellido	106 Primer nombre	107 Otros nombres	
108 Número de identificación Tributaria (NIT)	109 DV	110 Razón social representante legal		

4. Número de formulario

14864043978

Espacio reservado para la DIAN



1415170721248640439780000014864043978

5. Número de identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional  
 Impuestos y Aduanas de Pasto

9 0 1 6 3 3 5 0 6 1

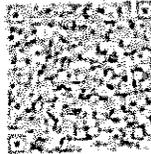
14. Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Cédula de Ciudadanía
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 5 2 6 7 1 8		COLOMBIA	1 6 0
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
HIDALGO	MORILLO	VANESSA	NATHALY	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
		2 0 2 2 0 5 2 0		
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 7 1 1 7 1 4		COLOMBIA	1 6 9
MORENO	ORDÓÑEZ	MIRTA	CONCEPCION	
		2 0 2 2 0 5 2 0		
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 9 3 1 0 7 1 8		COLOMBIA	1 6 0
MONTENEGRO	VALLEJO	DIANA	CAROLINA	
		2 0 2 2 0 5 2 0		
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 5 7 4 4 8		COLOMBIA	1 6 9
MONTENEGRO	PORTILLA	JAVIER	EDELMO	
		2 0 2 2 0 5 2 0		
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 7 0 6 6 9 7		COLOMBIA	1 6 3
MORILLO	SANTACRUZ	AMPARO	DEL SOCORRO	
		2 0 2 2 0 5 2 0		

4. Número de formulario

14864043978



7. Número de identificación tributaria (NIT)

9 0 1 5 3 3 5 0 0 7

8. D.U.

12. Dirección electrónica  
representativa y contacto de fiscal

14.

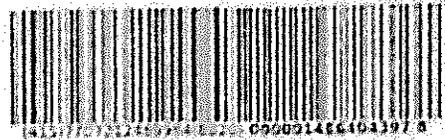
Socios y Miembros de Juntas Directivas, Comités, Uniones Temporales

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. D.U.	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
Cédula de Ciudadanía	1 3 3 0 7 2 4 0 5 7		COLOMBIA	VALLEJO	DIAZ	RITA	ROSAIDA				2 0 2 2 0 5 2 0	
Cédula de Ciudadanía	1 3 3 0 7 1 4 8 6 0		COLOMBIA	VALLEJO	DIAZ	CARMEN	ESTELLA				2 0 2 2 0 5 2 0	

Reservado por la DIAN

4. Número de formularios

14864043978



5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección, actividad económica y régimen de pago

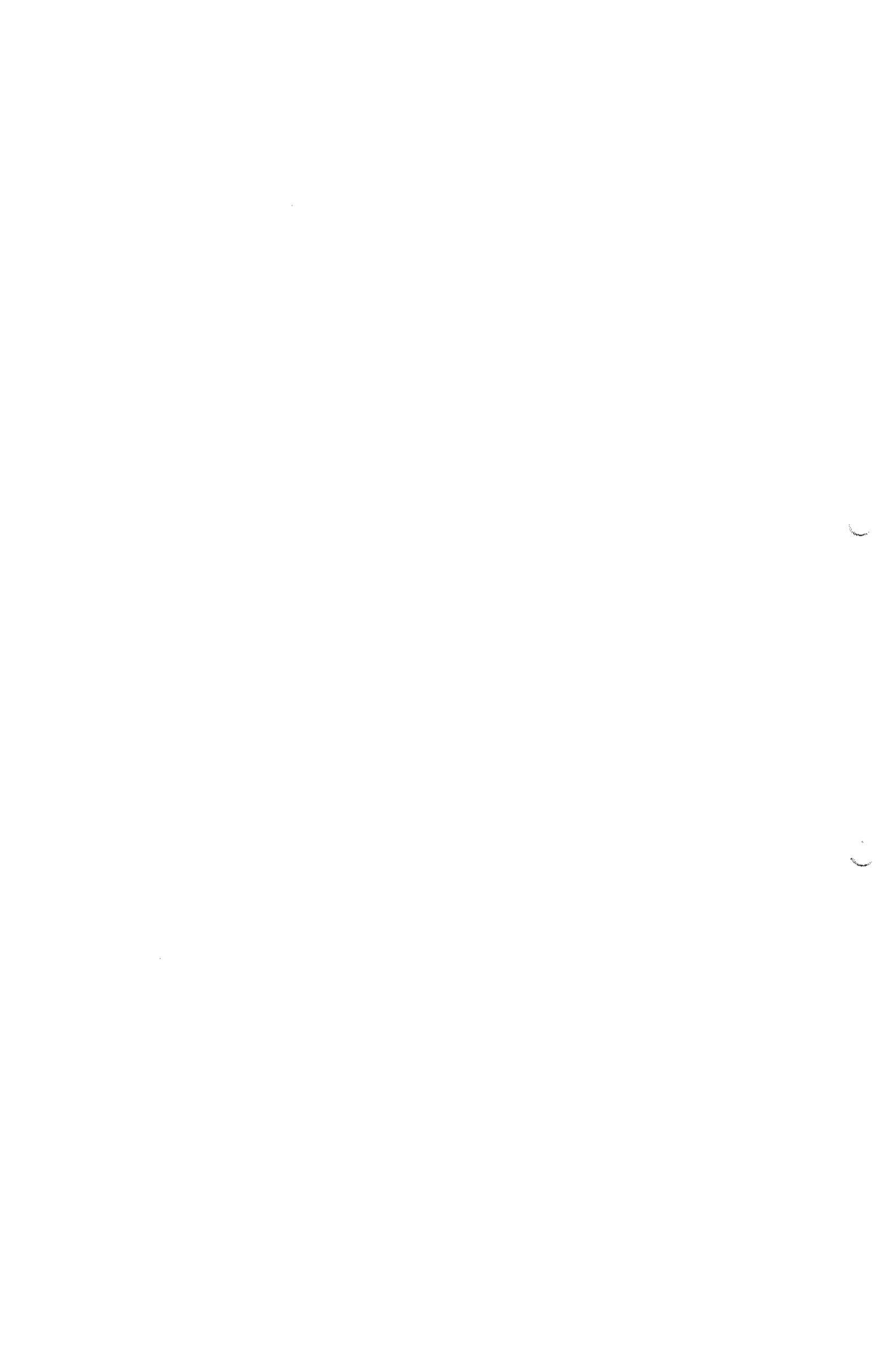
14. Ubicación electrónica

9 0 1 6 3 3 5 0 0 | 1

Revisor Fiscal y Contador

124 Tipo de documento	125 Número de identificación	126 DV	127 Número de tarjeta profesional
Cédula de ciudadanía	1 3 7 0 2 5 5 2 4 4		4 9 3 3 0 T
128 Primer apellido	129 Segundo apellido	130 Primer nombre	131 Otros nombres
TORRES	GARCIA	ALVARO	BERNANDO
132 Número de identificación Tributaria (NIT)	133 DV	134 Sociedad o firma designada	
135 Fecha de reconocimiento			
1 0 0 0 0 0 0 5			
136 Tipo de documento	137 Número de identificación	138 DV	139 Número de tarjeta profesional
140 Primer apellido	141 Segundo apellido	142 Primer nombre	143 Otros nombres
144 Número de identificación Tributaria (NIT)	145 DV	146 Sociedad o firma designada	
147 Fecha de reconocimiento			
148 Tipo de documento	149 Número de identificación	150 DV	151 Número de tarjeta profesional
152 Primer apellido	153 Segundo apellido	154 Primer nombre	155 Otros nombres
156 Número de identificación Tributaria (NIT)	157 DV	158 Sociedad o firma designada	
159 Fecha de reconocimiento			

DOCUMENTO SIN EFECTOS





**BIENESTAR FAMILIAR**

**Leonel Zambrano Delgado**  
Profesional de Apoyo - Contratista  
Grupo Financiero  
Oficina de Presupuesto

ICBF Regional Nariño  
Calle 23 Cra. 3 B/Mercaderío • Tel.: 7307580 Ext: 230049

Síguenos en:  
 ICBFColombio  
 @ICBFColombio  
 ICBFInstitucionalICBF  
 icbfcolombiooficial

Línea gratuita nacional ICBF:  
**01 8000 91 80 80**  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Marlen Johanna Rosero Erazo <Marlen.Rosero@icbf.gov.co>

Enviado el: miércoles, 21 de septiembre de 2022 9:05 a. m.

Para: Lenar Leonel Zambrano Delgado <Leonel.Zambrano@icbf.gov.co>; Diela del Carmen Hurtado Charfuelan <Diela.Hurtado@icbf.gov.co>; Melva Lucy Montero Castillo <Melva.Montero@icbf.gov.co>

CC: Oscar Abel Hurtado Narvaez <Oscar.HurtadoN@icbf.gov.co>

Asunto: CREACIÓN DE TERCERO FUNDACION VALENTIA

Cordial saludo,

Remito documentos para creación de tercero de la FUNDACION VALENTIA, "por el cual se Otorga y/o reconoce personería jurídica, se aprueban estatutos, se reconoce e inscribe junta directiva a una institución de l sistema nacional de bienestar familiar" Resolución 1.130 del 7 de septiembre de 2022.

Adjunto: pago impuesto timbre, RUT representante legal, RUT fundacion y Resolución, lo anterior para tramite pertinente.

Atentamente,



**BIENESTAR FAMILIAR**

**Marlen Johanna Rosero Erazo**  
Contratista- Grupo Jurídico  
Oficina de Contratación - Grupo Jurídico

ICBF Regional Nariño  
Correa 34 con Calle 23 Esquina Barrio Mercaderío - Pasto (Nariño)  
• Tel.: 57 (602) 7374561 Ext: 230053

Síguenos en:  
 ICBFColombio  
 @ICBFColombio  
 ICBFInstitucionalICBF  
 icbfcolombiooficial

Línea gratuita nacional ICBF:  
**01 8000 91 80 80**  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**Marlen Johanna Rosero Erazo**

**De:** Lenar Leonel Zambrano Delgado  
**Enviado el:** miércoles, 21 de septiembre de 2022 10:30 a. m.  
**Para:** Marlen Johanna Rosero Erazo; Diela del Carmen Hurtado Charfuelan; Melva Lucy Montero Castillo  
**Asunto:** RV: CREACION DE TERCERO FUNDACION VALENTIA  
**Datos adjuntos:** IMPUESTO DE TIMBRE PAGO FUNDACION VALENTIA.jpeg; Resolucion No. 1130 del 7 septiembre 2022 FUNDACION VALENTIA.pdf; RUT REP.LEGAL Y FUNDACION VALENTIA.pdf

Buenos días

### Búsqueda de Persona Jurídica

Naturaleza jurídica	Persona Jurídica Nacional	Primer nombre	
Tipo de documento de identidad	01-NIT	Segundo nombre	
Número de documento	901633508	Primer apellido	
Código interno		Segundo apellido	
Razón social			

14

Naturaleza Jurídica	Tipo de Doc.	Nro de Doc.	Nombre o Razón Social	Estado	Código Interno
Persona Jurídica Nacional	NIT	901633508	FUNDACION VALENTIA	Afijo	18201522

Página 1 de 1

Cordialmente,



**Marlen Johanna Rosero Erazo**

---

**De:** Diela del Carmen Hurtado Charfueles  
**Enviado el:** miércoles, 21 de septiembre de 2022 11:44 a. m.  
**Para:** Melva Lucy Montero Castillo  
**CC:** Marlen Johanna Rosero Erazo  
**Asunto:** RE: CREACIÓN DE TERCERO FUNDACION VALENTIA

Buen día,

Atentamente se envía acreedor de ingresos 622 para continuar con tramite de registro de timbre Fundación Valentia

Documentos de cuenta por pagar \*

Cuenta por Pagar

Items de Afectación de Pagos no Presupuestales

Dependencia de afectación

Items de afectación de pagos no presupuestales

Item de Afectación de Pagos no Presupuestales	Valor en Pesos	Valor en Pesos	Valor Deducción
2-40-07-03 TRASLADO DE RECURSOS MISMA	114 000 00	114 000	114 000 00

« ‹ › »

Selección de posiciones de catálogo

Deducciones

Item de Afectación de Pagos no Presupuestales	Tercero	Valor en Pesos
2-01-04-03-01-01 RETENCIÓN TIMBRE NA	U.A.E. DIRECCIO	114000 00

« ‹ › »

Página 1 de 1

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>Diela del Carmen Hurtado Charfuelán</b>	Síguenos en:	Línea gratuita nacional ICBF: <b>01 8000 91 80 80</b> <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>
	Centralista - Grupo Financiero Oficina de Contabilidad ICBF Regional Mariño Calle 22 Cra. 3 Esquina B/ Mercedario • Tel: 7374961 Ext: 330935	 ICBFColombia  @ICBFColombia  ICBFinstitucionalICBF  elmondoicbfcol	 <a href="https://www.whatsapp.com/channel/00291100000000000000">https://www.whatsapp.com/channel/00291100000000000000</a>

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF que interesa al destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarla totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarla, reproducirla o utilizarla. Si usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviarnos copia y en general la información del sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest to recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it, reproducing or use. It also warns that the information contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless express authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

De: Melva Lucy Montero Castillo <Melva.Montero@icbf.gov.co>  
Enviado el: miércoles, 21 de septiembre de 2022 11:15 a.m.  
Para: Diela del Carmen Hurtado Charfuelán <Diela.Hurtado@icbf.gov.co>  
Asunto: RE: CREACIÓN DE TERCERO FUNDACION VALENTIA

Buenos días  
DRX19522.

Cordialmente,

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>Melva Lucy Montero Castillo</b> Técnica Administrativa Banco Financiero - Oficina de Tesorería  ICBF Regional Nariño Calle 19.226 - 3ª Bodega Mercedes TEL: 0213 675 80 - Fax: 223 2113	<b>Síguenos en</b>  ICBF Colombia  ICBF Colombia  ICBF Colombia  ICBF Colombia	<b>Línea gratuita nacional ICBF</b> <b>01 8000 91 80 80</b> <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> 
---	--	--	---

De: Diela del Carmen Hurtado Charfuelan <[Diela.Hurtado@icbf.gov.co](mailto:Diela.Hurtado@icbf.gov.co)>  
Enviado el: miércoles, 21 de septiembre de 2022 10:30 a. m.  
Para: Melva Lucy Montero Castillo <[Melva.Montero@icbf.gov.co](mailto:Melva.Montero@icbf.gov.co)>  
Asunto: RE: CREACIÓN DE TERCERO FUNDACION VALENTIA

Melvita, por favor me regala el drxc

Gracias

De: Marlen Johanna Rosero Erazo <[Marlen.Rosero@icbf.gov.co](mailto:Marlen.Rosero@icbf.gov.co)>  
Enviado el: miércoles, 21 de septiembre de 2022 9:05 a.m.  
Para: Lenar Leonel Zambrano Delgado <[Leonel.Zambrano@icbf.gov.co](mailto:Leonel.Zambrano@icbf.gov.co)>; Diela del Carmen Hurtado Charfuelan <[Diela.Hurtado@icbf.gov.co](mailto:Diela.Hurtado@icbf.gov.co)>; Melva Lucy Montero Castillo <[Melva.Montero@icbf.gov.co](mailto:Melva.Montero@icbf.gov.co)>  
CC: Oscar Abel Hurtado Narvaez <[Oscar.HurtadoN@icbf.gov.co](mailto:Oscar.HurtadoN@icbf.gov.co)>  
Asunto: CREACIÓN DE TERCERO FUNDACION VALENTIA

Cordial saludo,

Remito documentos para creación de tercero de la FUNDACIÓN VALENTIA, "por el cual se otorga y/o reconoce personería jurídica, se aprueban estatutos, se reconoce e inscribe junto una institución de l sistema nacional de bienestar familiar" Resolución 1130 del 7 de septiembre de 2022.  
Adjunto: pago impuesto timbre, RUT representante legal, RUT fundación y Resolución, lo anterior para trámite pertinente.

Atentamente,



**Martín Johanna Rosero Erazo**  
 Contratista - Grupo Jurídico  
 Oficina de Contratación - Grupo Jurídico  
 ICBF Regional Italoño  
 Carrera 3ª con Calle 23 Esquina Doris Mercedes - Páez (Italoño)  
 • Tel: 57 (427) 2374561 Ext: 237573

Síguenos en:

- ICBFColombia
- ICBFColombia
- ICBFInstitucional
- ICBFColombiaTV

Línea gratuita nacional ICBF  
**01 8000 91 80 80**  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



11/05/2024

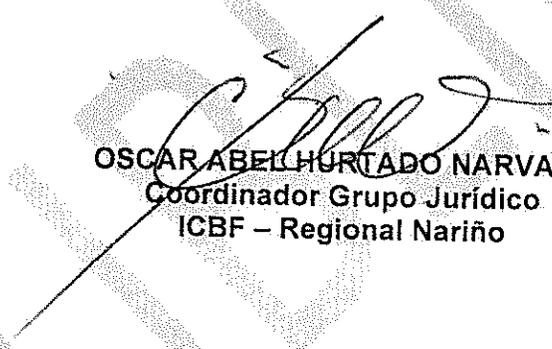
**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF que interesa al destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte que las opiniones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. El destinatario se abstiene de tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviaron copia y en general la información de sus anexos, si no hay que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it, reproducing or using it. It also warns that the opinions in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, you have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño, hace constar que la Resolución Nro. 1130 del 07 de septiembre 2022, proferida por la Dirección ICBF - Regional Nariño, y **"POR LA CUAL SE OTORGA/RECONOCE PERSONERIA JURÍDICA, SE APRUEBAN ESTATUTOS, SE RECONOCE E INSCRIBE JUNTA DIRECTIVA A UNA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"** de la cual se surtió notificación electrónica al correo [fundacionvalentia0910@gmail.com](mailto:fundacionvalentia0910@gmail.com) el día 8 de septiembre de 2022, a su representante legal señora **VANESSA NATHALY HIDALGO MORILLO**, identificada con Cédula de ciudadanía Nro. 1085267718, por tanto, el acto administrativo quedo debidamente **ejecutoriado el día 23 de septiembre de 2022.**

Para constancia se firma a los 26 días del mes de septiembre de 2022.



OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ  
Coordinador Grupo Jurídico  
ICBF - Regional Nariño

Proyecto: Marlen Johanna Rosero Erazo  
Abogada Contratista Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño